Quito, DM., 06 de agosto de 2025
Oficio No. 002- PE-CBDMQ-2025-005

Señores:

HISPAMAST LATAM LLC

De nuestra consideración:

Los miembros de la Comisión Técnica tras realizar la apertura y análisis de las ofertas presentadas para el procedimiento de selección en el exterior signado con el código No. PE-CBDMQ-2025-005, cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UTILITARIOS CON SISTEMA DE PRIMER ATAQUE PARA INCENDIOS FORESTALES CON REMOLQUE", donde se verificó errores de forma, situación que se considera que pueden ser convalidados al amparo de lo previsto en la SECCIÓN II - CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES del Pliego del presente procedimiento, por lo que el oferente debe realizar lo siguiente:

Al revisarla la oferta se determinó los siguientes puntos a convalidar:

Conforme la SECCIÓN II - CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES del Pliego del presente procedimiento, se establece:

"2.2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR

C. Etapa de Convalidación de Errores

C.1. Se podrán convalidar errores de forma, aquellos que no implican modificación alguna del contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica; ilegibilidad de la información, contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que lo respalda.

C.2. Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro del término de 3 días contados a partir de la fecha de notificación, mediante el correo electrónico que presenten en sus ofertas.

C.3 Se considerará error de forma a la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición que haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que, de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la fecha de presentación de ofertas.

C.4 Podrán ser considerados dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración, ampliación o precisión requeridas respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta."

De igual forma, de acuerdo a lo previsto en el Art. 116 de la Resolución No. R.E-SERCOP-2023-0134, en lo relativo a los casos específicos de errores de naturaleza convalidable; al respecto, se solicita:

1. **CAUSA O ERROR:** El oferente presenta en su oferta en la página 209 del archivo denominado OFERTA COMPLETA, el REMOLQUE PARA TRANSPORTE DE VEHÍCULO UTILITARIO, donde detalla sus características, sin embargo, se evidencia en la imagen referencial un remolque pequeño, lo cual, tomando en consideración que el remolque es para el transporte del Vehículo Utilitario, no encajaría con las dimensiones del mencionado vehículo.

   CONVALIDAR: En este sentido se solicita aclarar y ampliar la información del REMOLQUE PARA TRANSPORTE DE VEHÍCULO UTILITARIO ofertado, detallando si el mismo cumplirá con la función de transporte del Vehículo Utilitario, considerando su dimensión y medidas.

2. **CAUSA O ERROR:** El oferente presenta en su oferta en el FORMULARIO ÚNICO DE OFERTA, numeral 7, detalla las especificaciones ofertadas de CARRETE DE MANGUERA del SISTEMA DE PRIMER ATAQUE PARA INCENDIOS FORESTALES, detallado lo siguiente: *"Cumple*

normativas DIN 53516 y EN 853 – SAE 100 R1AT", sin embargo, en la ficha técnica presentada del CARRETE AC.50.121.50 1AM x ½", se detalla: "Normativa EN853-SAE100R1AT", sin especificar el cumplimiento de Cumple normativas DIN 53516.

CONVALIDAR: En este sentido se solicita aclarar y ampliar en la ficha técnica la información del cumplimiento de las normativas DIN 53516, conforme lo solicitado en los Pliegos y Especificaciones Técnicas del presente procedimiento.

3. **CAUSA O ERROR:** El oferente presenta en su oferta **el Compromiso de Garantía Técnica y Certificado emitido por FIRECO S.r.l.,** en el cual CERTIFICA. - Motor: libre de defectos de fabricación por 1 año. - Contra defectos de fábrica de la estructura de la carrocería del vehículo por 1 año; del mismo modo garantizamos el sistema eléctrico por 1 año, así como la pintura del mismo por 1 año, sin embargo, dentro de los pliegos se solicita además de lo especificado, el compromiso de entregar *"-certificado del sistema de alta presión, de distribuidor autorizado otorgado por el fabricante".*

CONVALIDAR: En este sentido se solicita completar la información de la Carta de Compromiso de Garantía Técnica, conforme lo solicitado en el Anexo 2-B – REQUISITOS MÍNIMOS de los Pliegos del presente proceso.

4. **CAUSA O ERROR:** Conforme lo solicitado en el Anexo 2B, en el cuadro CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA O COMPAÑÍA se solicita: *"Los vendedores o distribuidores autorizados deberán presentar adicionalmente el certificado vigente o carta otorgada directamente por el fabricante que acredite su condición de distribuidor o vendedor autorizado de vehículos utilitarios.".* para lo cual, el oferente presenta Fotografía de Carta emitida por el Sr. Brian Bones O´Neill, de Polaris Medina, donde detalla que POLARIS MEDINA certifica la compra de 5 unidades del Vehículo Polaris Crew XD 1500 Northstar editions, sin embargo, no se evidencia la condición del oferente como distribuidor o vendedor autorizado de vehículos utilitarios.

CONVALIDAR: En este sentido se solicita ampliar y aclarar mediante certificado vigente o carta otorgada directamente por el fabricante si HISPAMAST LATAM LLC, es distribuidor o vendedor autorizado de vehículos utilitarios.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES

Las convalidaciones de errores se presentarán conforme el siguiente detalle:

Las convalidaciones de errores obligatoriamente deben presentarse conforme lo establecido en los Pliegos del Procedimiento en la SECCIÓN II - CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES del Pliego del presente procedimiento, se establece:

"2.2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR

C. Etapa de Convalidación de Errores

C.1. Se podrán convalidar errores de forma, aquellos que no implican modificación alguna del contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica; ilegibilidad de la información, contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que lo respalda.

C.2. Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro del término de 3 días contados a partir de la fecha de notificación, mediante el correo electrónico que presenten en sus ofertas.

C.3 Se considerará error de forma a la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición que haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que, de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la

información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la fecha de presentación de ofertas.

C.4 Podrán ser considerados dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración, ampliación o precisión requeridas respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta."

LAS CONVALIDACIONES DE ERRORES CON TODA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE CORRESPONDIENTES DEBERÁN SER PRESENTADAS A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO eyandun@bomberosquito.gob.ec, HASTA LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, es decir hasta las 20H00 del 12 de agosto de 2025.

Atentamente,

Comisión Técnica	Firma Electrónica	Código – Operadores del SNCP con el No. SERCOP
Tnte. Jesús Antonio Ponce Ponce C.C. 1725095523 **Presidente de la Comisión**	Firmado electrónicamente por: JESUS ANTONIO PONCE PONCE Validar únicamente con FirmaEC	pjrCe9BKu7
Sr. Cbo. Vinicio Adolfo Garcia Sánchez C.C 0502547573 **Delegado del Titular del área requirente**	Firmado electrónicamente por: VINICIO ADOLFO GARCIA SANCHEZ Validar únicamente con FirmaEC	BXQDtrpvUt
Sr. Ing. Kevin Alejandro Ponce Andrade C.C. 1722769088 **Profesional afín al objeto de la contratación**	Firmado electrónicamente por: KEVIN ALEJANDRO PONCE ANDRADE Validar únicamente con FirmaEC	J2oe3amTsc